



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 365/2024

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DOS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN LA O.T.B. TACO LOMA, ZONA MESADILLA, DISTRITO 3 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Que, por nota con **CITE: GAMS CAR DESP 1656/2023 de 29 de Agosto de 2023**, dirigida al Dr. Edwin Condori Condori - Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, enviada por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a solicitud de **Declaración de Bien de Dominio Municipal, el Area Verde y de Equipamiento, con una superficie de 5.477,75 m2.**, ubicado en la zona de Mesadilla, Distrito 3 de la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

Que, por **Informe Legal N° CITE-IL/SP-DGU-89/50/2023 de fecha 09 de agosto de 2023**, emitido por el Lic. Juan Manuel Lopez Z. Técnico I Saneamiento de Bienes Municipales, dirigido a Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre- Alcalde del GAMS, referente a Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área Verde y de Equipamiento, de la O.T.B Taco Loma, Distrito 3, por el Concluye: que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Municipal dentro de su jurisdicción para su posterior registro en las entidades llamadas por Ley, Recomendando: a la máxima autoridad ejecutiva del municipio la viabilidad de la solicitud de Declaración como de Bien de Dominio Municipal **del Área de Equipamiento N° 1 con una superficie de 5.477,75 m2.** en virtud al art. 34 de Ley 482, de 9 de enero de 2014, debiendo remitirse ante el Honorable Concejo Municipal de Sacaba para su debido pronunciamiento y consideración.

Que, por **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-89-60/2023, de fecha 25 de Julio de 2023**, emitido por el Ing. Leonardo A. Lopez Revollo-Topógrafo de Bienes Municipales, referente a *Informe Técnico Declaración de Bien de Dominio Municipal*, por el que Concluye: que una vez realizada la inspección técnica y el levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ), se tiene el área a declararse con una extensión superficial de 5.477,75 m2., perteneciente a la O.T.B. Taco Loma, D-3 de la Jurisdicción de Sacaba, esta categorizado de acuerdo al plano de Uso de Suelo del Sectorial P-11 como Área Verde y de Equipamiento, motivo por el cual recomiendan la Declaración de Bien de Dominio Municipal.

Que, mediante **Certificación de la Unidad de Catastro Cite: CI/SP-DGU-18-0/166/2023 de fecha 29 de mayo de 2023**, emitido por Arq. Daniel Duran Renfijo - Prof. III de Administración de Información Catastral, referente a "Certificación", que en la parte sustancial señala que verificado el sistema de catastro y sistema de RUAT en base al plano georreferenciado adjunto del área verde y de equipamiento de una extensión superficial de 5.477,75 m2, ubicado en la zona de Mezadilla D-3, O.T.B Taco Loma de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, el predio indicado NO tiene Código Catastral por lo tanto NO tiene certificado catastral.

Que, mediante **Acta de Conformidad de colindancias de 18 de Mayo de 2023**, suscrita por el Directorio de la O.T.B. Taco Loma, se evidencia la conformidad **del Área Verde y Equipamiento N° 1**, bajo la relación de los siguientes colindantes: Al **Norte** con perfil de vía de 12.50 mts., Al **Sur** con Perfil de vía de 12.50 mts., al **Este** con torrentera a posterior canalización y al **Oeste** con perfil de vía de 9,00 mts.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 365/2024

Que, cursa **Comunicación Interna N° CITE: CI/EM-D03-08/105/2023**, de fecha **10 de Mayo de 2023**, dirigido a Arq. Winder Quiroga Peredo-Dirección de Gestión Urbana y Territorial, con Ref. Solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área Verde y de Equipamiento de la O.T.B. Taco Loma, firmado por el Arq. Yuri Arellano Delgado en su calidad de Sub Alcalde Distrito 3.

Que, cursa **Acta de conformidad para Declaración de Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de fecha 25 de junio de 2023**, en reunión de emergencia con la presencia de los vecinos y directiva de la O.T.B. con el quorum respectivo aprueban por mayoría absoluta para que se declare como Bien de Dominio Municipal el área verde y de equipamiento N°1, que se encuentra ubicado en la O.T.B. Taco Loma, Zona Mesadilla del Distrito 3 y consolidar su registro en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Nota de fecha 15 de Noviembre de 2021**, dirigido al Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con ref. solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal del predio en cuestion, firmado por Luis Padilla Franco en calidad de Vicepresidente y directorio de la O.T.B. Taco Loma.

Que cursa **Acta Aclaratoria de fecha 12 de septiembre de 2023**, mediante el cual el Sr. Rogelio Fernández Flores - Presidente de la O.T.B. Taco Loma aclara que por error involuntario manejaba su sello como Takoloma, comprometiéndose en adelante a utilizar de manera correcta según su personería jurídica como O.T.B. TACO LOMA.

Que, cursa **Personalidad Jurídica** de la O.T.B. Taco Loma emitida mediante Resolución Prefectural N° 101/96 de fecha 18 de julio de 1996; se tiene la **Resolución Municipal N° 086/96** de fecha 11 de julio de 1996 emitida por el H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, cursa nota con **CITE: GAMS CAR DESP 2427/2023 de 11 de Diciembre de 2023**, dirigida al Dr. Edwin Condori Condori - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a **Remisión de Informes Complementarios** del Informe Técnico y Legal emitido por el topógrafo y la Unidad de Saneamiento de Bienes Municipales adjuntando al trámite signado con HR-2117-2023 de Declaración de Bien de Dominio Municipal.

Que, por **Informe Legal N° CITE-IL/SP-DGU-89/71/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023**, emitido por el Lic. Juan Manuel Lopez Z. Prof. II Saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, dirigido a Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre- Alcalde del GAMS, referente a Informe Complementario a la **Declaración de Bien de Dominio Municipal, el cual Incorpora el Área Verde y de Equipamiento N°2, de la O.T.B Taco Loma Distrito 3**, por el que concluye: que el gobierno autónomo municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los bienes de dominio municipal dentro de su jurisdicción y subsanada la incorporación del área a ser declarada y ratificando la solicitud para la otra área en apego a la normativa **RECOMIENDA: a la máxima autoridad ejecutiva del municipio la viabilidad de la solicitud de declaración como de Bien de Dominio Municipal, debiendo remitirse ante el Honorable Concejo Municipal de Sacaba para la emisión del instrumento legal correspondiente al Área Verde y de Equipamiento N° 2, con una superficie de 2.320,54 m²**, misma que se encuentra ubicado en la OTB Taco Loma perteneciente al Distrito 3, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que, por **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-89-159/2023, de fecha 27 de Noviembre de 2023**, emitido por el Ing. Leonardo A. Lopez Revollo - Topógrafo de Bienes Municipales, referente a Informe Técnico Complementario a la **Declaración de Bien de Dominio Municipal**, por el que concluye: que en coordinación con asesoría





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 365/2024

legal y técnica del H. Concejo Municipal se determinó incluir en la solicitud un predio más, misma que una vez realizada la inspección técnica y el levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ), se tiene el predio denominada como **Área Verde y de Equipamiento 2**, con una **superficie de 2320.54, m².**, perteneciente a la O.T.B. Tacoloma D-3, de la jurisdicción de Sacaba, misma que esta categorizado de acuerdo al Plano de Uso de Suelo del Sectorial P-11 como área verde y de equipamiento, motivo por el cual recomiendan la Declaración de Bien de Dominio.

Que, cursa **Certificación de la Unidad de Catastro Cite: CI/SP-DGU-18-0/340/2023 de fecha 24 de Noviembre de 2023**, emitido por Arq. Daniel Duran Renfijo - Prof. III de Administración de Información Catastral, referente a "CERTIFICACIÓN", mediante el cual en la parte sustancial señala que "verificado el sistema de catastro y sistema de RUAT en base al plano georreferenciado adjunto del área verde y de equipamiento de una extensión superficial de 2.320,54 m², ubicado en la zona de Mezadilla D-3, O.T.B Taco Loma de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, el predio indicado **NO tiene Código Catastral por lo tanto NO tiene certificado catastral.**

Que, cursa **Acta de Conformidad de Colindancias de 27 de Noviembre de 2023**, firmada por el presidente de la O.T.B. Taco Loma y Sub Alcalde del D-3, donde se evidencia la conformidad del Área Verde y Equipamiento N.º 2 bajo la relación de los siguientes colindantes: Al Norte Area Verde y de Equipamiento, Al Sur con Perfil de vía de 12.50 mts., al Este con torrentera a posterior canalización y al Oeste con perfil de vía de 12,00 mts.

Que, por **Informe Técnico D.A.T./005/2024 de fecha 23 de Febrero de 2024**, elaborado por el Ing. M. Jasmani Montaña Vargas Prof. II Ingeniero Civil de la dirección de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el que realiza la valoración técnica correspondiente, concluyendo que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, podrá proceder conforme a la normativa a la Declaración Bien Municipal, por lo que **RECOMIENDA**: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, ponga en consideración al Pleno del Consejo la emisión del Instrumento Normativo para **la Declaración de Bien de Dominio Municipal de Dos Áreas Verdes y Equipamiento en la O.T.B. Taco Loma, Distrito 3**, mismos que se encuentran emplazados en la proyección de dos áreas verdes y equipamiento, enmarcado en la Ley 103/2017, se encuentran dentro el Plano Sectorial P-11, aprobado por Ley municipal 224/2020, los mismos que se encuentran delimitados por los puntos georreferenciados y colindancias que se detallan a continuación:

Puntos Georeferenciados:

Area Verde y Equipamiento N.º1					
Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19s					
ID	X-ESTE	Y-NORTE	ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	806964,179	8077574,873	P11	806954,100	8077416,189
P2	806999,397	8077575,178	P12	806948,825	8077409,041
P3	807018,792	8077535,704	P13	806891,153	8077396,281
P4	807028,279	8077513,982	P14	806942,218	8077447,344
P5	807024,058	8077494,798	P15	806946,417	8077449,775
P6	807008,445	8077475,275	P16	806959,617	8077452,879
P7	806989,628	8077458,819	P17	806966,870	8077457,699
P8	806980,070	8077452,077	P18	806997,548	8077493,204
P9	806967,297	8077439,766	P19	807000,487	8077502,584
P10	806961,256	8077426,431	P20	806997,758	8077512,028

Superficie Útil: 5.477,75 m²

Colindancias del Predio:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



365/2024

Ley Municipal N°



- Al Norte** con perfil de vía de 12,50 m.
- Al Sur** con perfil de vía de 12,50 m.
- Al Este** con Torrentera a posterior Canalización.
- Al Oeste** con perfil de vía de 9,00 m.

Puntos Georeferenciados:

Area Verde y Equipamiento N°2		
Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	806959,304	8077670,367
P2	806990,405	8077666,047
P3	806988,220	8077617,929
P4	806994,971	8077587,640
P5	806964,005	8077587,372
P6	806960,192	8077638,772
P7	806959,753	8077647,762

Superficie Útil: 2.320,54 m2

- Al Norte** con Área Verde y Equipamiento.
- Al Sur** con perfil de vía de 12,50 m.
- Al Este** con Torrentera a posterior Canalización.
- Al Oeste** con perfil de vía de 12,00 m.

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL N° 015/2024 de fecha 28 de febrero de 2024**, elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, **RECOMIENDA** a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** el presente informe y poner a consideración del Pleno del Concejo para la emisión y sanción de la Ley Municipal de **Declaración de Bien de Dominio Municipal de Dos Areas Verdes y de Equipamiento: Área Verde y de Equipamiento N°1 con una superficie de 5.477,75 m2.,** cuyas colindancias son: **al Norte** con Perfil de Vía de 12,50 mts, **al Sur** con Perfil de Vía de 12,50 mts, **al Este** con Torrentera a Posterior Canalización, **y al Oeste** con Perfil de Vía de 9,00 mts. **Area Verde y de Equipamiento N°2 con una superficie de 2.320,54 m2.,** cuyas colindancias son: **al Norte** con Área Verde y Equipamiento (según Plano Sectorial P-11), **al Sur** con perfil de vía de 12,50 mts, **al Este** con Torrentera a Posterior Canalización, **y al Oeste** con Perfil de Vía de 12,00 mts., **ubicados en la O.T.B. Taco Loma, Zona Mesadilla, Distrito 3 de la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba**, mismos que se encuentran delimitados conforme a los puntos georeferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T./05/2024 de fecha 23 de Febrero de 2024.

Que, por **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico C-1ª/07/2024, de fecha 13 de Marzo de 2024**, tiene a bien Recomendar al Pleno del H. Concejo Municipal, **DECLARAR** Bien de Dominio Municipal dos Areas Verdes y de Equipamiento; **Area Verde y de Equipamiento N° 1 con una superficie de 5.477,75 m2., y el Area Verde y de Equipamiento N° 2 con una superficie de 2.320,54 m2.,** ubicados en la O.T.B. Taco Loma, Zona Mesadilla, Distrito 3 de la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, **cuyas colindancias se encuentran delimitados de acuerdo con los puntos geo-referenciados según informe técnico y sea mediante la emisión de una Ley Municipal.** Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 14 de Marzo de 2024, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 365/2024

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de: **LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DOS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN LA O.T.B. TACO LOMA, ZONA MESADILLA, DISTRITO 3 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.**

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, **La Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece en el **Artículo 302 parágrafo I**: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 2)**: "Planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"; **numeral 6)** establece que tienen competencias para la "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; más adelante, así también en su **numeral 28)** estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

El **Artículo 339 Parágrafo II**, establece que: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

Que, **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, **Artículo 6, Parágrafo II Numeral 3** establece que: "Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley..."

Artículo 109 dispone: como (Patrimonio de las Entidades Territoriales Autónomas) **parágrafo I**. "Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**, dispone en su **Artículo 16**: "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones en su **numeral 4)**. "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal **Artículo 30 (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL)**: "Los bienes de dominio municipal se clasifican en: **a)** Bienes Municipales de Dominio Público, **b)** Bienes de Patrimonio Institucional Y **c)** Bienes Municipales Patrimoniales.

El **Artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público)** Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas,





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

365/2024

pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridades competentes, a favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que la **Ley No. 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano**, establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **Artículo 6** que a la letra rige: "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional".

Que, mediante Decreto Supremo N° 27864 se aprueba el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, en su título VI) Disposición Final Cuarta, regula "...para proceder al registro de propiedades municipales, ante Derechos Reales, carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Artículo 85° de la Ley No 2028 y el Artículo 6° de la Ley No 2372". **Artículo 41** del referido Reglamento reza: "Se hallan dentro del concepto de áreas de propiedad municipal todas aquellas que correspondan por ley o acto jurídico a los gobiernos municipales y los correspondientes a aportes obligatorios, vías, áreas de equipamiento urbano y otras previstas en las leyes vigentes"

Entonces, declarado un predio de dominio municipal debe cumplirse lo establecido por el **Artículo 1538 del Código Civil: (Publicidad de los Derechos Reales; Regla General)** en su párrafo:

- I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código.
- II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales.
- III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles, y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados.

Que, la **Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, en su **Artículo 1**, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece Que: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 4)** señala como una de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 365/2024

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DOS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN LA O.T.B. TACO LOMA, ZONA MESADILLA, DISTRITO 3 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

ARTÍCULO 1. - Se declara Bien de Dominio Municipal dos áreas verdes y de equipamiento identificados como **Área Verde y de Equipamiento N° 1 con una superficie de 5.477,75 m².**, y **Área Verde y de Equipamiento N° 2 con una superficie de 2.320,54 m².**, ambos predios ubicados en la **O.T.B. Taco Loma, Zona Mesadilla, Distrito 3 del Municipio de Sacaba**, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, mismos que se encuentran delimitados de acuerdo con los puntos geo-referenciados detallados a continuación:

Puntos Georeferenciados:

Área Verde y Equipamiento N°1					
Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19s					
ID	X-ESTE	Y-NORTE	ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	806964,179	8077574,873	P11	806954,100	8077416,189
P2	806999,397	8077575,178	P12	806948,825	8077409,041
P3	807018,792	8077535,704	P13	806891,153	8077396,281
P4	807028,279	8077513,982	P14	806942,218	8077447,344
P5	807024,058	8077494,798	P15	806946,417	8077449,775
P6	807008,445	8077475,275	P16	806959,617	8077452,879
P7	806989,628	8077458,819	P17	806966,870	8077457,699
P8	806980,070	8077452,077	P18	806997,548	8077493,204
P9	806967,297	8077439,766	P19	807000,487	8077502,584
P10	806961,256	8077426,431	P20	806997,758	8077512,028

Colindancias del predio:

Al Norte con perfil de vía de 12,50 m.
Al Sur con perfil de vía de 12,50 m.
Al Este con Torrentera a posterior Canalización
Al Oeste con perfil de vía de 9,00 m.

Superficie Útil: 5.477,75 m².

Área Verde y Equipamiento N°2		
Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	806959,304	8077670,367
P2	806990,405	8077666,047
P3	806988,220	8077617,929
P4	806994,971	8077587,640
P5	806964,005	8077587,372
P6	806960,192	8077638,772
P7	806959,753	8077647,762

Colindancias del predio:

Al Norte con Área Verde y Equipamiento.
Al Sur con perfil de vía de 12,50 m.
Al Este con Torrentera a posterior Canalización.
Al Oeste con perfil de vía de 12,00 m.

Superficie Útil: 2.320,54 m².

ARTÍCULO 2.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de la presente **Declaración de Bien de Dominio Municipal** de las dos áreas verdes y de equipamiento en las oficinas de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 3.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

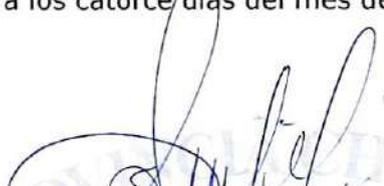


365/2024

Ley Municipal N.º

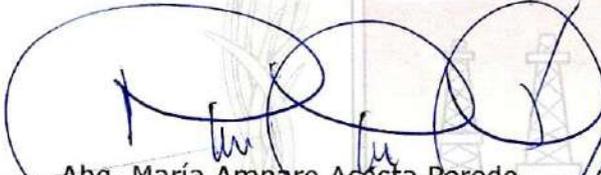
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro años.


Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Abg. María Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Martina Rojas Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Dr. Cristian Díaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 27 de marzo de 2024



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.
Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticuatro años.


Pedro Gutiérrez Vizaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

